



Universidad Nacional de Salta
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
"Dr. ARTURO OÑATIVIA"
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)
Tel. /Fax (54) (0387) 4255321

SALTA, 04 de Diciembre de 2.020

Expediente N° 21.009/20

RESOLUCION N° 043-20-IEM

VISTO las presentes actuaciones, que tratan de la **Adquisición y Provisión de Material de Librería para este Instituto**, y

CONSIDERANDO:

Que el llamado al procedimiento de selección fue autorizado por Resolución N° 034-IEM-20, suscripta por el Director del Instituto de Educación Media Dr. Arturo Oñativia, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución CS 450/12.

Que el Acta de apertura de fojas 83, da cuenta de la presentación en tiempo y forma, de 2 (dos) propuestas: HERSAPEL SRL y LIBRERÍA SAN PABLO.

Que a fojas 84 a 86 el encargado de Compras y Contrataciones emite el Cuadro Comparativo.

Que a fojas 87 se realiza la Recomendación Correspondiente.

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por la Res. CS 450/12,

EL SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
"DR. ARTURO OÑATIVIA"
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Apruébese lo actuado para la Contratación Directa N° 04/20 I.E.M., realizada con el objeto de lograr la Adquisición de **Adquisición y Provisión de Material de Librería** para este Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", y toda actuación previa para cumplir la referida Contratación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudíquense las ofertas presentadas por:

La Firma HERSAPEL SRL, para los Items 01,02,07,08,09,10,11,13,14,15,16,19,20,21,22,23,26,27, 29,31,32,33,36,37,38,40,43,45,46,47,48,55,56 y 57 en Formulario de la Firma por un importe total de \$41.868,14 (pesos, cuarenta y un mil ochocientos sesenta y ocho c/14/ctvos.) por ajustarse a lo solicitado, cumplimentar los requerimientos de Pliego de Condiciones Particulares y por oferta conveniente.

La Firma LIBRERÍA SAN PABLO, cotiza los Items 03,04,05,06,12,17,18,24,25,28,30,34,35,39, 41,42,44,49,50,51,52,53,54,58 y 59 en Formulario de la Firma por un importe total de \$42.919,46 (pesos, cuarenta y dos mil novecientos diecinueve c/46/ctvos.)

ARTÍCULO 3º Impútese la suma de \$84.787,60 (pesos, ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete c/60ctvos.)

Inciso 2 P.Ppal. 3 P.Pcial. 1 - \$ 34.030,16 (pesos, treinta y cuatro mil treinta, c/16/ctvos.)

Inciso 2 P.Ppal. 9 P.Pcial. 2 - \$ 46.407,44 (pesos, cuarenta y seis mil cuatrocientos siete, c/44/ctvos.)

Inciso 2 P.Ppal. 9 P.Pcial. 9 - \$ 4.350,00 (pesos, cuatro mil trescientos cincuenta, c/00/ctvos.)

Dep. 41-05 – INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA – SALTA – Actividad Gral. – FF 11.



Universidad Nacional de Salta
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
"Dr. ARTURO OÑATIVIA"
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)
Tel. /Fax (54) (0387) 4255321

Expediente N° 21.009/20

RESOLUCION N° 043-20-IEM

ARTICULO 4° Desaféctese la suma de \$60.212,40 (pesos, sesenta mil doscientos doce c/40/ctvos.) con la Imputación

Dep. 41-05 – INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA – SALTA – Actividad Gral. – FF 11

ARTICULO 5° Regístrese, comuníquese a la Dirección Administrativo Contable y a las firmas adjudicatarias, a fin de que tomen la intervención que le compete y oportunamente archívese.



Mg. Hector Equiverto Ramirez
DIRECTOR
IEM "Dr. ARTURO OÑATIVIA"
SALTA